



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCII

Sábado 9 de abril de 1977

Núm. 42

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio convocatoria de subasta

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 9 de marzo de 1977, se hace pública licitación, mediante subasta, para la contratación siguiente:

1.º OBJETO DEL CONTRATO. — El arriendo para la explotación del local Cafetería-Bar-Autoservicio de la Ciudad Asistencial "San Telmo".

2.º TIPO DE LICITACION. — Se señala como precio mínimo de licitación el de 420.000 pesetas, que serán abonadas por dozavas partes a la Diputación.

3.º DURACION DEL CONTRATO. — El arrendamiento de la prestación objeto del contrato se realizará por el plazo máximo de diez años, a contar desde la adjudicación definitiva.

4.º PLIEGO DE CONDICIONES. — Podrá examinarse en la Secretaría de la Diputación, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

5.º FIANZA PROVISIONAL. — Para tomar parte en la subasta, es necesario acreditar haber constituido la fianza de 84.000 pesetas en la Caja Provincial o en la General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico, Valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

6.º FIANZA DEFINITIVA. — El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva del 4 por 100 del importe de la renta de un año.

7.º PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — En la Secretaría General, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la provincia" del presente anuncio.

8.º PROPOSICIONES. — Las proposiciones, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y reintegradas con póliza de seis pesetas y timbre provincial de igual cuantía, se presentarán en sobre cerrado y lacrado o precintado que diga: "Proposición para tomar parte en la subasta convocada para contratar el arriendo para la explotación del local Cafetería-Bar-Autoservicio de la Ciudad Asistencial "San Telmo".

Don, D. N. I. número, en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1) Que solicita la admisión a la subasta convocada por la Excm. Diputación de Palencia en el BOLETIN OFICIAL de, número, de fecha, para contratar

2) Declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3) Adjunta documento acreditativo de haber prestado la garantía provisional de pesetas.

4) Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones y el Carnet de Identidad.

5) Propone como precio el de pesetas.

6) Acepta plenamente los pliegos de condiciones de esta subasta y cuantas obligaciones de la misma se deriven como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

... a ... de de 197....—El licitador.

9.º APERTURA DE PLICAS. — Tendrá

lugar en el Palacio Provincial, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

ADJUDICACION. — Se hará por la Diputación previo los trámites que se consideren necesarios.

Palencia 5 de abril de 1977.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.
1125

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 4.ª de Carrión de los Condes

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de la Zona 4.ª de Carrión de los Condes:

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de deudores, correspondientes al ejercicio de 1976, figuran los que a continuación se expresan, con los siguientes débitos por el concepto de Seguridad Social Agraria, habiendo dictado el señor Tesorero de Hacienda, con fecha 6 de diciembre de 1976, la siguiente:

PROVINCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la relación anterior y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al pú-

blico en el tablón de anuncios de la Alcaldía y se les requiere para que comparezcan en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los descubiertos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido este plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o sin pagar, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos pla-

zos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia.

2.º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Núm.	CONTRIBUYENTES	Importe	Núm.	CONTRIBUYENTES	Importe	
LAGARTOS			SAN MAMES DE CAMPOS			
2-03	Felici. Antolínez Velasco	1.252	10-08	Pedro Sánchez Payo	1.108	
3-16	Cesáreo Campos Santervás	1.540	VILLAMUERA DE LA CUEZA			
5-01	Serapio Duránte Mnez.	1.589	5-27	Cruz Pisa Pisa	1.348	
8-01	Andrés González Bartolomé	674	VILLOLDO			
LEDIGOS DE LA CUEZA			1-14	Fernando Amor Morla	529	
11-04	Ignacio Velasco Domínguez	578	12-25	Julia Payo Herrera	964	
POBLACION DE ARROYO			18-02	Felicitana Vela Pérez	2.551	
1-23	José Andrés Cieza	722	VALDE-UCIEZA			
3-21	Eduardo Corral Fonte	1.300	7-06	Hros. Isidro Fernández García	1.110	
5-06	Angel Duránte Velasco	1.733	22-24	Amador Río Cuadrado	529	
5-07	Basilio Duránte Velasco	1.637	23-24	Simona Río García	964	
5-08	Conrado Duránte Velasco	1.108	IGUALMENTE SE NOTIFICA A LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE LOMA DE UCIEZA QUE CON FECHA 6-12-76, 6-12-75 Y 6-12-74 EL SR TESORERO DE HACIENDA DICTÓ LA PROVIDENCIA DE APREMIO AL PRINCIPIO DEL PRESENTE EDICTO TRANSCRITA, CONTRA LOS DEUDORES POR EL CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA QUE SE RELACIONAN, POR DÉBITOS DE LOS AÑOS QUE SE INDICAN.			
5-09	Cruz Duránte Velasco	1.782	Núm. NOMBRE Años Ptas.			
5-11	Lucinio Duránte Velasco	1.348	1-07	Jesús Ayuela Díez	1976	868
7-05	Valentín García Cuesta	914	3-06	Pablo Díez Medina	1976-75-74	1.336
7-25	Eugenio García Salomón y H.	868	3-03	Modesta Glez. Rguez. y 5 HM.	1975	533
8-13	Fidel González Arenillas	642	9-04	Mariano Salvador Medina	1976	625
10-04	Francisco Lamo Iglesias	625	Carrión de los Condes 28 de febrero de 1977. - El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez. 611			
11-08	Vicenta Merino Morrondo	622	Comisaría de Aguas del Duero			
13-15	Vicente Quintana Trueba	2.743	<i>Información pública</i>			
14-09	Heliodoro Rodríguez Arenillas	722	La Junta vecinal de Tarilonte de la Peña (Palencia), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del arroyo "El Ejido", en término municipal de Santibáñez de la Peña (Palencia).			
15-20	Luis Salas Pérez	1.782	NOTA - ANUNCIO			
15-24	Micaela Salomón Duránte	770	Las obras de depuración que se proyecta construir, son las siguientes:			
17-18	Mariano Velasco Duránte	7.078	Fosa séptica de planta rectangular, de 6,00			
18-02	Gabino Velasco Tejerina	2.022	metros por 3,00 metros de lado y una profundidad de 2,50 metros, dividida en dos cámaras iguales por un tabique central perforado.			
18-03	Inés Velasco Tejerina	3.226	El agua procedente de la segunda cámara se conduce a un pozo filtrante, de 1,00 metros de diámetro y una profundidad de 3,00 metros, con una capa filtrante de un metro de espesor.			
VILLATURDE			Las aguas tratadas se verterán al cauce del arroyo "El Ejido" en término municipal de Santibáñez de la Peña (Palencia).			
5-03	Salomé Fernández Díez	722	Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces y demás disposiciones de aplicación,			
6-08	Teodo. Garrachón Castrillo	3.804	a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.			
8-05	Luisa León Díaz	529	Valladolid 24 de marzo de 1977. - El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.			
13-21	Luciano Misas Salán	578	1007			
19-10	Marcelino Vegas Pinacho	1.156				

Comisaría de Aguas del Duero

Información pública

La Junta vecinal de Tarilonte de la Peña (Palencia), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del arroyo "El Ejido", en término municipal de Santibáñez de la Peña (Palencia).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir, son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular, de 6,00

metros por 3,00 metros de lado y una profundidad de 2,50 metros, dividida en dos cámaras iguales por un tabique central perforado.

El agua procedente de la segunda cámara se conduce a un pozo filtrante, de 1,00 metros de diámetro y una profundidad de 3,00 metros, con una capa filtrante de un metro de espesor.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del arroyo "El Ejido" en término municipal de Santibáñez de la Peña (Palencia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces y demás disposiciones de aplicación,

a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid 24 de marzo de 1977. - El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 36 de 1977, a instancia de Unión de Almacenistas de Cereales (UNALCESA), contra don Jesús Arroyo Nieto; aparecen los particulares siguientes:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y siete. El Ilmo. Sr. D. Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, Unión de Almacenistas de Cereales, S. A. (UNALCESA), domiciliado en Palencia, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de la otra, como demandado, don Jesús Arroyo Nieto, mayor de edad, vecino de Hérmedes de Cerrato, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Jesús Arroyo Nieto, mayor de edad, vecino de Hérmedes de Cerrato y con ello completo pago al actor de la cantidad de setenta y cinco mil ochocientos quince pesetas de principal, cuatrocientas sesenta y cuatro de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Bautista Pardo. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Firmado: T. Vega.—Rubricado.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 769, 269 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita al demandado rebebe don Jesús Arroyo Nieto, vecino de Hérmedes de Cerrato.

Dado en Palencia a cinco de marzo de mil

novecientos setenta y siete.—Juan Bautista Pardo García.—El Secretario judicial, Teodoro de Vega Gómez.

716

PALENCIA — NUM. 2

Requisitoria

Arnáiz Nicolás, Alejandro, de veinte años, soltero, obrero, hijo de Martín y Esperanza, natural de Palencia y vecino de Valladolid, domiciliado en calle Teresa Gil, 10, 4.º, izquierda, actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días, a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de esta fecha, en el sumario 12 de 1977, por delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a dos de abril de mil novecientos setenta y siete. — José Redondo Araoz.—El Secretario, Joaquín Loste.

1107

PALENCIA. — NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 257 de 1976, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Manuel Torío, como titular del nombre comercial Salvador y Torío, representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi y contra don Ramón Martínez Munera, mayor de edad y vecino de Madrid, calle Santa Juliana, número 32, declarado en rebeldía, en los que se dictó sentencia y parte dispositiva; dicen como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete. El Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia, don José Redondo Araoz, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Manuel Torío, titular de "Salvador y Torío", con domicilio en Palencia, representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de la otra, como demandado, don Ramón Martínez Munera, mayor de edad y vecino de Madrid, calle Santa Juliana, número 32, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Ramón Martínez Munera, domiciliado en Madrid, calle Santa Juliana, número 32 y con ello completo pago al actor de la cantidad de 41.458 pesetas de principal y 948 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las cos-

tas del procedimiento.

Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Palencia a uno de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Josmé Redondo Araoz.—Joaquín Loste.

710

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula de notificación

El señor Juez municipal de esta ciudad de Palencia, en autos de juicio de cognición número 179-76, ha puesto sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y siete. El señor don Luis Almodóvar Pernalva, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio de cognición, seguido entre partes, de la una, como demandante, la Entidad Angel Fuentes Guerra, S. A., representada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y dirigido por el Letrado don Luis González Barrios, y de otra, como demandado, don Saturnino Díaz Rollán, mayor de edad y vecino de Arroyo de la Luz (Cáceres), sobre reclamación de cantidad; y

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Agustín Tinajas Lago, en nombre de la Entidad Angel Fuentes Guerra, S. A., debo condenar y condeno al demandado don Saturnino Díaz Rollán, vecino de Arroyo de la Luz (Cáceres), a que tan pronto como esta sentencia sea firme, pague a la Entidad demandante la cantidad de DIECISEIS MIL QUINIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS CON CINCUENTA CENTIMOS que es en deberla por los conceptos en la demanda expresados, a los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda hasta su definitivo pago, al 4 por 100, e imponiéndole las costas de este juicio. Por la rebeldía del demandado, notifíquese a éste la sentencia conforme disponen los artículos 282 y 283 de la Ley de E. Civil, si el actor no solicita se haga personalmente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar.—Rubricado.

Y para que conste y para su publicación en el B. O. de la provincia y para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía, expido el presente en Palencia a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y siete. — Gabino Pérez Valiente.

656

Administración Municipal

SANTERVAS DE LA VEGA

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Cotos de Caza.

Exacciones que se modifican

Tasa sobre desagüe de goterales, canalones y albañales a la vía pública o terrenos del común.

Tasa sobre entrada de carruajes en los edificios particulares.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Santervás de la Vega 31 de marzo de 1977.
—El Alcalde, Abundio Laso.

1104

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE QUINTANADIEZ DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Quintanadiez de la Vega 1 de abril de 1977.
—El Presidente (ilegible).

1100

JUNTA VECINAL DE SALCEDILLO

Anuncio de subasta

Debidamente autorizada esta Junta vecinal por la Superioridad y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta pública siguiente:

Pliego de condiciones

OBJETO DE CONTRATO. — Aprovechamiento ordinario por entresaca de 200 pies de roble y 98 pies de haya, con 146 metros cúbicos de madera de roble con corteza y 92 metros cúbicos de madera de haya con corteza, en el monte de U. P., número 38, denominado MAYOR, de la pertenencia de Salcedillo, del Municipio de Brañosera, provincia de Palencia.

LOCALIZACION. — El aprovechamiento se localiza en Rodales 5 x 8, de acuerdo con los datos especificados en el acta de señalamiento.

TIPO DE LICITACION. — Precio base de tasación, 256.400 pesetas e índice, 320.500 pesetas.

PLAZO, LUGAR Y HORA PARA LA PRESENTACION DE PLICAS. — En la Secretaría del Ayuntamiento de Brañosera, hasta las dieciocho horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta.

LUGAR Y HORA DE LA SUBASTA. — En el Ayuntamiento de Brañosera, a las doce horas, después de transcurridos veinte días hábiles de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

OFICINA DONDE PUEDE EXAMINARSE EL PLIEGO DE CONDICIONES. — En la Secretaría del Ayuntamiento de Brañosera.

GARANTIA DE PROPOSICION. — El 5 por 100 del importe.

GARANTIA DEFINITIVA. — El 10 por 100 del tipo de adjudicación.

DECLARACION DE CAPACIDAD. — A la proposición deberá acompañarse la declaración jurada del licitador de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

EPOCA DEL PLAZO EN QUE DEBE VERIFICARSE EL PAGO. — Dentro del plazo de los quince días, a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Modelo de proposición

El que suscribe, mayor de edad, de estado, profesión, vecino de, en nombre propio o en legal representación de, enterado de la subasta de 200 árboles de roble y 92 de haya, del monte Mayor, número 38, de Salcedillo, que anuncia dicha Junta vecinal en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, del día, ofrece por dichos aprovechamientos la cantidad de

..... (en letra) y se obliga al cumplimiento de las demás obligaciones estipuladas al efecto.

..... a ... de de 1977.—El licitador.
Salcedillo 1 de abril de 1977.—El Presidente de la Junta vecinal, Florencio Sierra.

1073

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1977

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1977, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Pedraza de Campos	1101
Valde-Ucieza	1103
Villaherreros	1102

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1977

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1977, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN

Quintanadiez de la Vega	1099
Sotillo de Boedo	1097
Zorita del Páramo	1098